



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2008-AL/CPB

S.G. Topomática.

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, el Expediente ROF.2087-08 Solicitando Remoción de la Comisión Técnica que se encargó para Determinar los Procedimientos, Requisitos, y Costos que demande el inicio del procedimiento de la Formalización de la Propiedad Informal.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 8 indica que el Pleno del Consejo puede Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que visto el Expediente ROF.2087-08 donde solicitan remoción de la Comisión Técnica que se encargó para Determinar los Procedimientos, Requisitos, y Costos que demande el inicio del procedimiento de la Formalización de la Propiedad Informal; al respecto el Señor Alcalde autoriza el uso de la palabra al Sr. Alberto Corpus Arias en su calidad de presidente del Centro Poblado Galpón quien manifiesta que en la última sesión de concejo hizo sentir su malestar con la actitud de la Comisión Técnica, la cual había lacerado los lineamientos que en las diversas reuniones de trabajo habían acordado. Asimismo solicita destituir en el cargo a las personas que la integran y/o en el mejor de los casos se reestructure la comisión técnica de acuerdo a la delegación de facultades hechas por el pleno del Concejo Provincial y por Resolución de Alcaldía.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, los Acuerdos de Concejo N° 082 y 108-2007 relacionados a la Comisión Técnica que se encargó determinar los procedimientos, requisitos y costos que demandará el inicio del Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal, así como la incorporación del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural a dicha comisión.

ARTICULO 2°.- FACULTAR al Señor Alcalde a adoptar las acciones administrativas para la implementación de este proceso de Formalización de la Propiedad Informal.

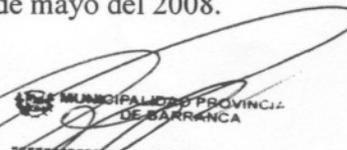
Dado en la Casa Municipal a los diecinueve días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Romel Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe